EXPTE. D- 3302 /22-23

FOLIO

1

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

D E C L A R A

De interés legislativo la XXX Fiesta del Agricultor, que se realizará del 9 al 11 de septiembre de 2022 en la localidad de Irala, partido de Bragado.

Asimismo, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo la declare de interés provincial.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

FOLIO 2

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Treinta años atrás, vecinos de la localidad de Irala, partido de Bragado, decidieron, con el apoyo de autoridades locales, conmemorar en el mes de septiembre su propia identidad: la de agricultores, ya que el 8 de ese mes fue establecido el Día del Agricultor en todo el país, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 23317 del 28 de agosto de 1944.

Así, mediante Ordenanza N° 3206/06 la Municipalidad de Bragado la declaró Fiesta de Interés Cultural, Patrimonial y Turístico dados sus objetivos y el crecimiento en convocatoria y actividades que ha ido teniendo año a año.

La Fiesta rescata valores de trascendencia como los identitarios y arraigo al terruño y, asimismo, honra a los agricultores, obreros de la tierra y creadores de riqueza, desde un sector de la producción que es estratégico para el desarrollo y la economía de la provincia y la nación en general, y para la zona en que está enclavada la localidad, en particular.

Entre el viernes 9 y el domingo 11 de septiembre, habrá, además de distintas exposiciones y presentaciones artísticas, un acto inaugural, un desfile cívico –de maquinaria agrícola y paseo criollo-, y estará presente el ballet municipal.

FOLIO 3

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Recordemos, en pos de dotar de más basamento, por si hiciera falta, al pedido de declaración, que ésta Cámara viene promoviendo el desarrollo de actividades como la presente, que no hacen más que fortalecer a la localidad.

En ese sentido, a finales del año 2004, esta legislatura sancionó la ley 13.251, que crea un Régimen de Promoción de Pequeñas Localidades, donde claramente se enmarca el evento.

Por lo expuesto, solicito el voto afirmativo de la Cámara a esta iniciativa.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires